



1-32-274-564-23881

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2026.

Señores (as):

Superintendencia de Sociedades

Bogotá D.C.

webmaster@supersociedades.gov.co

<https://prod-front-ext.gedess.supersociedades.gov.co/OpeFormsAPP/FURT/E>

Señor (a):

Claudia Marcela Ramírez Bermúdez

Liquidador (a)

Bogotá D.C.

claudiamarramirez1@hotmail.es

claudiamarramirez1@gmail.com

EXPEDIENTE	116506
CONCURSADA	VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS
NIT	900409642
PROCESO	LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA
ASUNTO	OBJECIONES AL PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS – UAE DIAN

Cordial saludo:

Juan Pablo Carreño Rivera, identificado con la C.C. No. 80.189.487, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 159.159 del C.S.J., actuando en calidad de comisionado de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE – DIAN, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**, condición que se encuentra debidamente acreditada mediante **Auto Comisorio No. 1-32-274-564-010411 del 07 de mayo de 2026**, que se anexó junto con el radicado **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026, me permito presentar objeción y/o solicitud de aclaración al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, conforme las siguientes:

I. ANTECEDENTES

Mediante **Auto 2026-01-287123 del 27 de abril de 2026**, la Superintendencia de Sociedades decretó la apertura a un proceso de **liquidación simplificada** de **VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS** con NIT **900409642**.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo Edificio BCH Carrera 6 # 15-32. PBX 6017451390 - 3103158129

Código postal 110321

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

II. OBJECIONES

1. Que, al revisar los sistemas informativos del ente fiscal, la concursada cuenta con obligaciones pendientes por pagar como se certificaron en el escrito de presentación de créditos radicado ante la Superintendencia de Sociedades con el número **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026.

2. Créditos de la Reorganización

Consultado el radicado **2026-01-485554 del 19 de junio de 2026**, mediante el cual la concursada allega el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos, se advierte que, aunque fueron reconocidos valores de impuesto a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, resulta necesario formular observaciones que permitan identificar las obligaciones con mayor precisión.

En el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos allegado por la concursada, aunque los valores del impuesto, intereses y sanción actualizados al día anterior al inicio del proceso concursal se encuentran correctamente incluidos en la clase fiscal que corresponde, así como se incluyeron las acreencias solicitadas, resulta necesario realizar una breve observación, toda vez que en las acreencias **RENTA año 2020** e **IVA año 2020** que se señalaron tanto en la primera clase fiscal (impuesto), como en la quinta clase fiscal (sanción actualizada), como en créditos postergados de la primera clase fiscal (intereses), no se indicó el “**período**” al cual pertenece cada una de ellas, conforme se indicó en la certificación de obligaciones que se adjuntó con el escrito de presentación de créditos radicado con el número **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026.

Por lo anterior, se solicita que en la acreencia de **RENTA año 2020**, se le incluya que corresponde al **período 1** y en la acreencia **IVA año 2020** se le incluya que corresponde al **período 3**, conforme se indicó en la certificación de obligaciones que se adjuntó con el escrito de presentación de créditos radicado con el número **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026 y con el fin de evitar confusión en la determinación y el pago de las obligaciones hacia el futuro.

PETICIONES

- 1.- Se me reconozca personería jurídica para actuar en calidad de Comisionado de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E – de la DIAN, dentro del presente proceso.

2.- Se reconozcan, gradúen y califiquen a favor de la **UAE DIAN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**, y a cargo de la sociedad **VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS** con **NIT 900409642**, las obligaciones a su cargo como deudora principal correspondientes a: **RENTA año 2020 período 1** e **IVA año 2020 período 3**, más los intereses y sanciones causados hasta el día anterior a la admisión del proceso de **liquidación simplificada**, decretada mediante **Auto 2026-01-287123 del 27 de abril de 2026**, en la forma señalada en el escrito de presentación de créditos y su certificación anexa, radicado ante la Superintendencia de Sociedades con el número **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026, atendiendo las observaciones realizadas en el acápite de objeciones del presente escrito.

PRUEBAS

1.- Las aportadas con el escrito de presentación de créditos y su certificación anexa, radicado ante la Superintendencia de Sociedades con el número **2026-01-459009** del 04 de junio de 2026.

ANEXOS

1.- Lo anunciado como pruebas.

2.- Auto Comisorio No. **1-32-274-564-010411 del 07 de mayo de 2026**, mediante el cual se me comisionó para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 6 No. 15 - 32, piso 2 de esta ciudad, Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa, División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, o al correo electrónico: jcarrenor@dian.gov.co

Atentamente,

Juan Pablo Carreño Rivera
C.C. 80.189.487
T.P. 1599.159 del CSJ
GIT Representación Externa
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Formulario de Radicación

Información de la radicación

Fecha Radicacion: 2026-06-04

Su TRAMITE fue radicado con éxito con los siguientes datos: Número de radicado 2026-01-459009 . Fecha: 2026-06-04. La información de su TRAMITE fue enviada al correo electrónico principal registrado en el formulario.

Aceptar



AL CONTESTAR CITE:
2026-01-459009

TIPO: ENTRADA
FECHA: 04-06-2026 11:00:46
REMITENTE: 800197268 - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS
FOLIOS: 1
ANEXOS: NO

TRÁMITE

PRESENTACIÓN DE CRÉDITO LIQUIDACIÓN
INFORMACIÓN GENERAL

Descripción del trámite
PRESENTACION DE CREDITO Y/O ACREENCIAS EN PROCESOS DE LIQUIDACION LEY 1116 DE 2006

Proceso
PRESENTACIÓN DE CRÉDITO LIQUIDACIÓN

Dependencia *
DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA

Proceso existente	Número de proceso
Sí	2026-116-506

INFORMACIÓN PERSONA NATURAL / JURÍDICA

Tipo solicitante *	Tipo identificación*	No. Identificación *
Organizaciones	NIT	900409642

Nombre/Razón social *
VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS

Teléfono	Email	Dirección *
3176352357	claudiamarramirez1@gmail.com	Carrera 68 D No. 95 - 75

País	Departamento	Municipio *
COLOMBIA	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN REMITENTE

Tipo identificación*	No. Identificación *
NIT	800197268

Nombre/Razón social *
U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

Teléfono	Email	Dirección *
2201000	jcarrenor@dian.gov.co	N/A
País	Departamento	Municipio *
COLOMBIA	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.
Correo *	jcarrenor@dian.gov.co	



1-32-274-564-13188

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026.

Señores (as):

Superintendencia de Sociedades

Bogotá D.C.

webmaster@supersociedades.gov.co

<https://prod-front-ext.gedess.supersociedades.gov.co/OpeFormsAPP/FURT/E>

Señor (a):

Claudia Marcela Ramírez Bermúdez

Liquidador (a)

Bogotá D.C.

claudiamarramirez1@hotmail.es

claudiamarramirez1@gmail.com

EXPEDIENTE	116506
CONCURSADA	VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS
NIT	900409642
PROCESO	LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA
ASUNTO	PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS – UAE DIAN

Cordial saludo:

Juan Pablo Carreño Rivera, identificado con la C.C. No. 80.189.487, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 159.159 del C.S.J., actuando en calidad de comisionado de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE – DIAN, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**, condición que se encuentra debidamente acreditada mediante **Auto Comisorio No. 1-32-274-564-010411 del 07 de mayo de 2026**, que se anexa al presente escrito, solicito al señor liquidador se reconozcan en el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos según la prelación legal correspondiente, las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad referida, a saber:

PETICIONES

1.- Se me reconozca personería jurídica para actuar en calidad de Comisionado de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial – U.A.E – de la DIAN, dentro del presente proceso.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Antiguo Edificio BCH Carrera 6 # 15-32. PBX 6017451390 - 3103158129

Código postal 110321

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

2.- Se reconozcan, gradúen y califiquen a favor de la **UAE DIAN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**, y a cargo de la sociedad **VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS** con **NIT 900409642**, las obligaciones a su cargo como deudora principal correspondientes a: **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** e **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**, más los intereses y sanciones causados hasta el día anterior a la apertura del proceso de **liquidación simplificada**, decretada mediante **Auto 2026-01-287123 del 27 de abril de 2026**, discriminados de conformidad con el SIE Muisca Obligación Financiera de la DIAN para los siguientes períodos así:

OBLIGACIONES FISCALES										
IMPUESTOS										
No. Título	Tipo	Fecha Vencimiento	Fecha Presentación	Concepto	Año	Periodo	Impuesto (\$)	Intereses (\$)	Sanción Actualizada (\$)	Total obligaciones
1116613389907	LP	22/04/2021	1/11/2022	RENTA	2020	1	\$51,582,000	\$56,860,000	\$3,201,000	\$111,643,000
3004657176942	LP	25/01/2021	15/11/2022	IVA	2020	3	\$33,765,000	\$43,840,000	\$3,787,000	\$81,392,000
TOTAL							\$85,347,000	\$100,700,000	\$6,988,000	\$193,035,000

Lo anterior, de conformidad con la certificación de deuda de fecha **04/06/2026** que se adjunta; téngase en cuenta que, las certificaciones de deuda que se anexan prestan mérito ejecutivo en los términos del artículo 828 del Estatuto Tributario.

Estas obligaciones deberán ser reconocidas como créditos ciertos, en la categoría que legalmente corresponda, por los montos indicados en concepto de impuesto, sanciones e intereses respectivos.

Las obligaciones por concepto de **impuesto**, relacionadas como créditos ciertos de primera clase – fiscal. Las obligaciones por concepto de **sanción actualizada**, relacionadas como créditos ciertos de quinta clase – fiscal.

Teniendo en cuenta la posición establecida por la Superintendencia de Sociedades en el que ha sostenido que, en el proyecto de calificación y graduación de créditos se debe indicar la tasa de **interés** moratoria expresada en términos efectivos anuales, solicito se refleje en el proyecto de graduación y calificación de créditos la tasa que se encontraba vigente para la fecha de admisión al proceso de **liquidación simplificada**, en consecuencia, ha de precisarse que los intereses se liquidan desde la fecha de vencimiento de la obligación, con corte al día anterior al decreto de apertura del proceso de **liquidación simplificada**, entiéndase el día anterior al auto proferido en audiencia según consta en **Auto 2026-01-287123 del 27 de abril de 2026 (Tasa 24,76% E.A. - artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario)**. Las obligaciones por concepto de **interés**, relacionadas como créditos postergados de primera clase – fiscal.

3.- Habida cuenta de lo anterior, solicito que se gradúen y se cancelen los créditos que resulten a cargo de la sociedad contribuyente de la referencia y a favor de la UAE DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, con la prelación que la ley establece.

4.- La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho de solidaridad previsto en los artículos 793, 794 del Estatuto Tributario y la ley 1116 de 2006, y el derecho a cobrar a terceros garantes.

5.- La UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho a practicar Inspecciones Tributarias y Liquidaciones Oficiales sobre las declaraciones privadas presentadas en materia de impuestos por el citado contribuyente de acuerdo con las amplias facultades contempladas en el Estatuto Tributario y demás leyes. En caso de que se llegare a determinar un mayor valor por concepto de impuesto de renta y complementarios, así como anticipos, intereses, indexaciones o sanciones, en virtud de las facultades de fiscalización citadas en este numeral, deberán reconocerse como créditos del proceso liquidatorio y darles el tratamiento que establece la Ley 1116 de 2006, los cuales desde ya se reclaman.

6.- En caso de que el contribuyente hubiere corregido o corrija sus declaraciones privadas deberán reconocerse dentro del proceso, los mayores valores liquidados como consecuencia de la corrección, en ese orden, solicito se reconozcan desde ya los mayores valores que se lleguen a determinar, bien por las actuaciones del contribuyente o bien directamente por la entidad que represento; se advierte que, los mayores valores que llegaren a generarse por la aplicación del artículo 867-1 del Estatuto Tributario, por las obligaciones incluidas en esta petición, así como los mayores valores establecidos, se deberán cancelar junto con las obligaciones y los intereses respectivos, los cuales solicito sean reconocidos en el auto de graduación y calificación de créditos.

7.- Del mismo modo, se reclaman con el presente escrito, cualquier otra obligación causada o exigible con anterioridad a la iniciación del proceso y que no se haya declarado o pagado por el contribuyente, así como todas las obligaciones, incluidas las sanciones, actualizaciones e intereses, causadas o exigibles antes del auto admisorio y que posteriormente la entidad que represento establezca o determine a su cargo bien como deudor principal, solidario, subsidiario, garante o de cualquier otra figura en la que resulte obligado.

8.- La UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se reserva el derecho de adicionar el presente escrito, en los mayores valores que se determinen, generados como consecuencia de la existencia de actos administrativos y resoluciones expedidas por la Subdirección de Control

de Cambios derivadas de infracciones cometidas por violar el régimen de importaciones y exportaciones por parte de la sociedad referenciada, igual que los demás actos administrativos que se profieran o se hayan proferido en las distintas Divisiones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por obligaciones causadas antes del proceso de **liquidación judicial simplificada** o con posterioridad a su inicio. En todo caso desde ya se reclaman dichos valores.

PRUEBAS

1.- Certificación de deuda de fecha **04/06/2026**, en la que constan los créditos a cargo de la concursada.

ANEXOS

1.- Lo anunciado como pruebas.

2.- Auto Comisorio No. **1-32-274-564-010411 del 07 de mayo de 2026**, mediante el cual se me comisionó para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 6 No. 15 - 32, piso 2 de esta ciudad, Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa, División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, o al correo electrónico: jcarrenor@dian.gov.co

Atentamente,

Juan Pablo Carreño Rivera
C.C. 80.189.487
T.P. 1599.159 del CSJ
GIT Representación Externa
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá



DIAN

EL ABOGADO DEL GIT DE REPRESENTACION EXTERNA DE LA DIVISI3N DE GESTI3N DE COBRANZAS DE LA DIRECCI3N SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOT3,
CERTIFICA:

Fecha: 04/06/2026

Contribuyente: VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS

NIT: 900409642

OBLIGACIONES FISCALES

IMPUESTOS

No. T3tulo	Tipo	Fecha Vencimiento	Fecha Presentaci3n	Concepto	A3o	Periodo	Impuesto (\$)	Intereses (\$)	Sanc3n Actualizada (\$)	Total obligaciones
1116613389907	LP	22/04/2021	1/11/2022	RENTA	2020	1	\$51,582,000	\$56,860,000	\$3,201,000	\$111,643,000
3004657176942	LP	25/01/2021	15/11/2022	IVA	2020	3	\$33,765,000	\$43,840,000	\$3,787,000	\$81,392,000
TOTAL							\$85,347,000	\$100,700,000	\$6,988,000	\$193,035,000

TOTAL OBLIGACIONES FISCALES							CAPITAL IMPUESTOS	INTERESES	SANCIONES	TOTAL
							\$85,347,000	\$100,700,000	\$6,988,000	\$193,035,000

Se expide para que obre dentro del proceso de liquidaci3n judicial simplificada de la sociedad VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS, con NIT 900409642, que adelanta la Superintendencia de Sociedades.
La presente certificaci3n presta m3rito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el par3grafo del art3culo 828 del Estatuto Tributario.

Juan Pablo Carre3o Rivera
Abogado - Grupo Interno de Trabajo Representaci3n Externa
Divisi3n de Cobranzas - DSIB



DIAN

AUTO No. 1-32-274-564-010411
(07 de mayo de 2026)

Por el cual se comisiona a un funcionario de la U.A.E. DIAN para que actúe en un proceso concursal de LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

Código No. 1464

No. Expediente: 116506 302264409	No proceso: 1	Dirección Seccional: 32 - IMPUESTOS BOGOTÁ	Dependencia: 274 –DIVISIÓN DE COBRANZAS
N.I.T 900409642 – 0	D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa: VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS	
Dirección Física: CL 83 A 112 F 15 IN 22 AP 502		Municipio: 11 – BOGOTÁ	Departamento: 001- BOGOTÁ D.C.
Dirección Electrónica: vmercadeoypublicidad@gmail.com			

LA JEFE DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO (G.I.T.) DE REPRESENTACIÓN EXTERNA DE COBRANZAS DE LA DIVISIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas en los artículos 845 y 848 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Asignación de Funciones No. 2026322580601017514 del 27 de abril de 2026,

DISPONE

PRIMERO. Comisionar a los funcionarios: **JUAN PABLO CARREÑO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía (C.C.) 80.189.487 y Tarjeta Profesional (T.P.) No 159159 del Consejo Superior de la Judicatura (C.S. de la J.); **YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN**, con C.C. N° 52.831.018 y T.P. N° 150.066 del C.S. de la J; **MÓNICA OTERO MENDOZA**, con C.C. 1067858639 y T.P. N°. 232.206 del C.S de la J.; **GERMÁN ALFONSO PEÑA TORRES**, con C.C. N° 11.429.826 y T.P. N° 107.741 del C.S. de la J.; **ASTRID CASTELLANOS ROJAS**, con C.C. N° 65.498.001 y T.P. N° 151789 C.S. de la J; **SALOMÉ THAIS YANET SÁNCHEZ** con C.C. N° 1.018.452.461 y T.P. N° 292.019 C.S. de la J.; **GERMÁN DAVID FAJARDO VILLALOBOS CC.** 1075213057 y T.P. 203.742 del C.S de la J.; **JOSÉ MARÍA OROZCO LÓPEZ** con C.C. No. 79.691.407 y T.P. No. 128.922 del C.S de la J; **GERMAN ANDRES VARGAS TOVAR** con C.C. No 1075322345 y T.P. No 399889 del C.S de la J; **GUSTAVO ADOLFO AGUDELO RODAS** con C.C. No 80213830 y T.P. No 205983; del C.S de la J; **YUMER YOEL VARGAS AGUILAR** con C.C. 79407608 T.P. No 72617 del C.S de la J, ubicados en el Grupo Interno de Trabajo (G.I.T.) de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para que en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales U.A.E. - DIAN -, intervengan en el proceso de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA** de **VASQUEZ MERCADEO Y PUBLICIDAD SAS**, identificada con el **NIT. 900409642**, que se adelanta por la Superintendencia de Sociedades, conforme a lo establecido en los artículos 846 y 848 del Estatuto Tributario, la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, la Ley 2437 de 2024, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso y demás normas que la modifiquen y adicionen.

SEGUNDO. Otorgar a los funcionarios comisionados facultades amplias y suficientes a partir de la fecha para representar a la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en el trámite en mención, y en los procesos y/o actuaciones que se deriven según lo establecido en las normas citadas.

TERCERO. No otorgar las facultades para conceder rebajas, disminuir intereses, quitas y/o condonaciones que afecten los créditos fiscales de la entidad.

CÚMPLASE

SULI SÁNCHEZ URBINA

Jefe (A) G.I.T. Representación Externa de Cobranzas
División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Proyectó: **Juan Pablo Carreño Rivera**.
Funcionario G.I.T Representación Externa.
División de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – DSIB.
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



RESOLUCIÓN NÚMERO
2026322580601017514
(27 de abril de 2026)

Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones, se efectúa unas ubicaciones y asignaciones de jefatura a unos servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – 0601

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ (A)

En uso de sus facultades legales, en especial las dispuestas en los artículos 70°, 71° y 72° del Decreto Ley 0927 del 07 de junio de 2023, el artículo 3° de la Resolución No. 000083 del 27 de agosto de 2021, así como en la Delegación conferida mediante el artículo 1° de la Resolución No. 000084 de la misma fecha, la Resolución Número 010112 del 04 de septiembre de 2025, la Resolución Número 001664 del 21 de febrero de 2025, prorrogada mediante Resolución Número 001418 del 16 de febrero de 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución Número 2025322580601035096 de fecha 1 de diciembre de 2025, se asignó al servidor público EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES identificado con la cédula de ciudadanía No.1085301607, Gestor IV, Código 304, Grado 04 Como jefe(A) del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución Número 000914 de fecha 28 de febrero de 2023, se asignó a la servidora pública CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 26433500, Gestor III, Código 303, Grado 3, como jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo Administración Cobro Menor Cuantía de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución Número 09870 de fecha 29 de diciembre de 2021, se asignó a la servidora pública SULI SÁNCHEZ URBINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52157022, Gestor IV, Código 304, Grado 4, como jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Que mediante el Artículo 6° de la Resolución Número 2025322580601012469 de fecha 29 de abril de 2025, se asignó al servidor público ANDRÉS FELIPE SIERRA JUNCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020789793, Gestor III, Código 303, Grado 03 como jefe(A) de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 010112 de 04 de septiembre de 2025, la Directora Seccional de Impuestos de Bogotá, en sesión de fecha 24 de abril de 2026 junto con el comité de asignación de jefaturas, evaluó la terna de candidatos que pudiesen ocupar la jefatura de la División de Recaudo y de los Grupos Internos de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas, Administración Cobro Menor Cuantía y Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas, adelantando la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en la Resolución No. 000083 del 27 de agosto de 2021, así como los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los candidatos, expidiéndose las respectivas certificaciones.

Una vez evaluados los perfiles de los candidatos que integran las ternas, la Directora Seccional de Impuestos de Bogotá, procede a asignar la jefatura de la División de Recaudo a la servidora pública CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 26433500, la jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas a la servidora pública SULI SÁNCHEZ URBINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52157022, la jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Administración Cobro Menor Cuantía a la servidora pública DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60372792 y la jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes a la servidora pública SANDRA ERIKA GÓMEZ MOTTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52707319, todas las anteriores jefaturas por el término de un (1) año, prorrogable por seis (6) meses más, lo cual se consignó en el formato FT-TAH-1674 suscrito en la misma fecha de reunión del comité.

Continuación de la Resolución “Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones, se efectúa unas ubicaciones y asignaciones de jefatura a unos servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá” Encabeza SULI SÁNCHEZ URBINA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.

Dar por terminada a partir del 4 de mayo de 2026, la asignación de funciones conferida mediante el Artículo 3° de la Resolución Número 2025322580601035096 de fecha 1 de diciembre de 2025, al servidor público EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES identificado con la cédula de ciudadanía No.1085301607, Gestor IV, Código 304, Grado 04, como jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
- ARTÍCULO 2°.

Dar por terminada a partir del 4 de mayo de 2026, la asignación de funciones conferida mediante el Artículo 3° de la Resolución Número 000914 de fecha 28 de febrero de 2023 a la servidora pública CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 26433500, actual Gestor III, Código 303, Grado 3, como jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo Administración Cobro Menor Cuantía de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
- ARTÍCULO 3°.

Dar por terminada a partir del 4 de mayo de 2026, la asignación de funciones conferida mediante el Artículo 2° de la Resolución Número 09870 de fecha 29 de diciembre de 2021, a la servidora pública SULI SÁNCHEZ URBINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52157022, actual Gestor IV, Código 304, Grado 4, como jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
- ARTÍCULO 4°.

Dar por terminada a partir del 1 de mayo de 2026, la asignación de funciones conferida mediante el Artículo 6° de la Resolución Número 2025322580601012469 de fecha 29 de abril de 2025, al servidor público ANDRÉS FELIPE SIERRA JUNCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1020789793, actual Gestor III, Código 303, Grado 03, como jefe (A) del Despacho de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
- ARTÍCULO 5°.

Ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública SULI SÁNCHEZ URBINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52157022, actual Gestor IV, Código 304, Grado 4, Rol CT-CR-3005, quien se venía desempeñando en el Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas.
- ARTÍCULO 6°.

Ubicar en el Grupo Interno de Trabajo Administración Cobro Menor Cuantía de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60372792, actual Gestor IV, Código 304, Grado 4, Rol CT-CR-3005, quien se venía desempeñando en el División Administrativa y Financiera.
- ARTÍCULO 7°.

Ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública SANDRA ERIKA GÓMEZ MOTTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52707319, actual Gestor III, Código 303, Grado 3, Rol CT-CR-3006, quien se venía desempeñando en el Grupo Interno de Trabajo de Secretaría de Cobranzas de la División de Cobranzas
- ARTÍCULO 8°.

Ubicar en el Despacho de la División de Recaudo de la Dirección Seccional

Continuación de la Resolución “Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones, se efectúa unas ubicaciones y asignaciones de jefatura a unos servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá” Encabeza SULI SÁNCHEZ URBINA

- de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 26433500, actual Gestor III, Código 303, Grado 3, Rol CT-CR-3006, quien se venía desempeñando en el Grupo Interno de Trabajo Administración Cobro Menor Cuantía de la División de Cobranzas.
- ARTÍCULO 9°.Asignar las funciones de jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública SULI SÁNCHEZ URBINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52157022, actual Gestor IV, Código 304, Grado 4, a partir del 4 de mayo de 2026 y hasta por el término de un (01) año, prorrogable por seis (6) meses más, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTÍCULO 10°.Asignar las funciones de jefatura del Grupo Interno de Trabajo Administración Cobro Menor Cuantía de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60372792, actual Gestor IV, Código 304, Grado 4, a partir del 04 de mayo de 2026 y hasta por el término de un (01) año, prorrogable por seis (6) meses más, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTÍCULO 11°.Asignar las funciones de jefatura del Grupo Interno de Trabajo de Ejecución de Bienes de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública SANDRA ERIKA GÓMEZ MOTTA identificada con cédula de ciudadanía No. 52707319, actual Gestor III, Código 303, Grado 3, a partir del 4 de mayo de 2026 y hasta por el término de un (01) año, prorrogable por seis (6) meses más, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTÍCULO 12°.Asignar las funciones de jefatura de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, a la servidora pública CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 26433500, actual Gestor III, Código 303, Grado 3, a partir del 04 de mayo de 2026 y hasta por el término de un (01) año, prorrogable por seis (6) meses más, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- ARTÍCULO 13°.Efectuar las respectivas evaluaciones parciales del desempeño laboral y las concertaciones de objetivos en las nuevas ubicaciones a los servidores públicos de que trata el artículo 5°, 6°, 7° y 8° de la presente resolución, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0059 del 27 de octubre de 2017.
- ARTÍCULO 14°.Una vez formalizadas las posesiones de los servidores públicos, efectuar los entrenamientos en sus nuevos puestos de trabajo atendiendo lo establecido en la Resolución 0039 de 2016, el Memorando 0165 de 2016, y demás normas concordantes que, de acuerdo con la naturaleza de las presentes ubicaciones, debe ser de 40 horas para la servidora nombrada en el artículo 6° y de 20 horas para los demás servidores.
- ARTÍCULO 15°.Comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá el contenido de la presente resolución a los servidores públicos SULI SÁNCHEZ URBINA, DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ, SANDRA ERIKA GÓMEZ MOTTA y CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA, quienes deberán tomar posesión los días correspondientes al inicio de sus asignaciones, enviar copia a los servidores públicos EDISON FABIÁN ESTUPIÑÁN MENESES y

Continuación de la Resolución “Por la cual se dan por terminadas unas asignaciones, se efectúa unas ubicaciones y asignaciones de jefatura a unos servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá” Encabeza SULI SÁNCHEZ URBINA

ANDRÉS FELIPE SIERRA JUNCO y al jefe (A) de DIVISIÓN JOSE EFREN GONZÁLEZ CEPEDA, así como a la servidora que proyectó el presente acto administrativo, mediante sus correos electrónicos institucionales.

ARTÍCULO FINAL. Remitir a través de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, copia de la presente resolución a la historia laboral correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA GONZÁLEZ VASCO
Directora Seccional de Impuestos de Bogotá (A)

Revisó: María Cristina Torres Bonilla – División Jurídica *MCTB*
Aprobó: Alicia Gómez Rodríguez - Jefe División de Talento Humano (A) *AGR*
Revisó: Laura Valentina Rivera Rojas – División de Talento Humano *LVR*
Revisó: Jessica Tamayo Giraldo – División de Talento Humano *JTG*
Proyectó: Elizabeth Martínez Díaz – División de Talento Humano *EMD*



ACTA DE POSESIÓN

No.206

FECHA: 23 de febrero de 2026

Bogotá D.C.

APELLIDOS Y NOMBRES:

Juan Pablo Carreño Rivera

CÉDULA DE CIUDADANÍA:

80189487

RESOLUCIÓN:

7435 de fecha 9 de febrero de 2026

CARGO:

Inspector IV 308 08

TIPO DE POSESIÓN:

Ubicación

UBICACIÓN:

Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.

Toma posesión ante el **DIRECTOR SECCIONAL** y presta el siguiente juramento:

Juro, obrar de tal manera que mis actuaciones sean ejemplo para mi familia, para mi institución y para mi país.

Juro, cumplir las normas de conducta que la sociedad y la DIAN esperan que yo siga, de tal manera que cada uno de mis actos contribuya al fortalecimiento de mi institución.

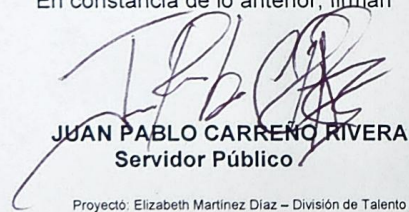
Juro respetar y hacer respetar, cumplir y hacer cumplir, la Constitución Política de Colombia, sus leyes, las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, y todos los deberes, obligaciones, principios y valores que me competen como servidor público y todas aquellas que me distinguen como funcionario de la Dian.

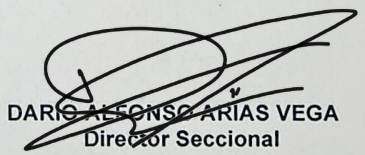
Juro ante el Dios de mis creencias, juro ante la sociedad que me acoge, juro ante mis jefes y compañeros de trabajo de la Dian, juro ante mi familia:

Que cumpliré con todas mis obligaciones éticas, y que lo haré, para asegurar la existencia de nuestra institución y hacerla cada día más fuerte y digna de respeto por parte de todos los colombianos.

Si así lo hiciere, que Dios y la Patria me lo premien y si no, que él y ella me lo demanden.

En constancia de lo anterior, firman


JUAN PABLO CARREÑO RIVERA
Servidor Público


DARÍO ALONSO ARIAS VEGA
Director Seccional

Proyectó: Elizabeth Martínez Díaz – División de Talento Humano *EAD*

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 -15 32. Edificio Antiguo BCH. PBX 6017451390 - 3103158129
Código postal 110321
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



132258000184

Bogotá, 23 de febrero de 2026

Señor(a)

Juan Pablo Carreño Rivera

C.C. 80189487

Inspector IV- 308 - 08 – Planta – Normal

Ciudad.

Cordial saludo

De acuerdo con lo establecido en el Memorando 0086 de 2018 y Resolución 0059 del 27 de octubre de 2017, y con ocasión de su ubicación en el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución N° 7435 del 9 de febrero de 2026 de la cual toma posesión mediante Acta No. 206, le comunico que usted desempeñará las funciones previstas en la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales identificada con el número CT-CR-3001.

Teniendo en cuenta los lineamientos señalados en la Resolución 0059 del 27 de octubre de 2017 solicitar el establecimiento de compromisos laborales y fijación de competencias comportamentales.

En constancia de la presente comunicación firman,

JUAN PABLO CARREÑO RIVERA
Servidor Público

ALEYDA CARO CASTANEDA
Jefe División de Talento Humano (A)

Proyectó: Elizabeth Martínez Díaz – División de Talento Humano *EMD*

Copia: Jefe Inmediato
Historia Laboral

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Carrera 6 -15 32. Edificio Antiguo BCH. PBX 6017451390 - 3103158129
Código postal 110321
www.dian.gov.co
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN